

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS

Cartera IV - "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo"

El Fondo de Desarrollo Indígena, en el marco del Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, Decreto Supremo Nro. 3186 de 17 de mayo de 2017 y normativa legal vigente, **CONVOCA** a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) y/o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC's) para la presentación de programas y/o proyectos, enmarcados en la política nacional de reactivación económica de nuestro país.

1.- FINANCIAMIENTO.-

El Fondo de Desarrollo Indígena, financiará a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) y/o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC's), de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta Bs1.500.000.- (Un millón quinientos mil 00/100 Bolivianos) en GAM's que cuenten con cinco (5) concejales y GAIOC's que tengan hasta quince mil (15.000) habitantes.
- Hasta Bs2.000.000.- (Dos millones 00/100 Bolivianos) a GAM's que cuenten con 7 concejales y GAIOC's que tengan entre quince mil uno (15.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.
- Hasta Bs2.500.000.- (Dos millones quinientos mil 00/100 Bolivianos) a GAM's que cuenten con 9 u 11 concejales y GAIOC's que tengan más de cincuenta mil uno (50.001) habitantes.

2.- VIGENCIA.-

La presente convocatoria tendrá vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de su publicación, hasta el lunes 2 de octubre de la presente gestión.

3.- PRIORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO.-

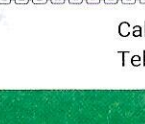
Se priorizará el financiamiento a los programas y/o proyectos de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) y/o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC's), que cuenten con cierre y auditoría externa de los programas y/o proyectos de la Cartera I y II, y en Cartera III cuya ejecución física sea mayor o igual al 50%.

4.- TIPOS DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS.-

El Fondo de Desarrollo Indígena financiará los siguientes tipos de programas y/o proyectos, de acuerdo a normativa vigente:

- ✓ Productivos
- ✓ Riegos

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"



- ✓ Puentes
- ✓ Maquinaria y equipo para la producción, siempre que formen parte de un componente del programa y/o proyecto productivo.

5.- PRESENTACIÓN.-

Los programas y/o proyectos deberán ser presentados en las oficinas del Fondo de Desarrollo Indígena a nivel nacional.

6.- EVALUACIÓN.-

La evaluación y aprobación de programas y/o proyectos, están establecidas en reglamentación específica emitida por el Fondo de Desarrollo Indígena.

Sucre, miércoles 2 de agosto de 2023.

Lic. Delicia Rosado Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
MDRYT



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”